

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.

Radicación: Expropiación 2023 0423.

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRESTRUCTURA -ANI-

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
HERNANDO DE JESÚS DÍAZ BASTIDAS.

Revisada la demanda, de acuerdo a los artículos 89 y 90 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

INADMITIRLA para que en el término de cinco días (5) SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, subsane lo siguiente:

Aporte la totalidad de la Escritura Pública No. 100 del 02 de noviembre de 1964 otorgada en la notaria única de San Jerónimo.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez